

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Cachuán Vega, contra doña María Pilar Cabanas Hanza, don Henry Luis Szurek, “Consultorio Médico Magallés, Sociedad Limitada”, y “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 6118DTG.

Marca: “Citroën”.

Modelo: C2.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF7JM8HZC97332978.

Matrícula: M-9341-KB.

Marca: “Ford”.

Modelo: Fiesta 1.4.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VS6AXXWPFAGR66901.

Matrícula: 3510CNR.

Marca: “Toyota”.

Modelo: RAV4.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: JTEHGG20V006040500.

Matrícula: 0894CSP.

Marca: “BMW”.

Modelo: 530 D.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: WBANC71030B140288.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Modo de impugnación: contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este decreto lo acuerdo y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Cabanas Hanza, don Herny Luis Szurek, “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, y “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.758/10)